

0100

PROGRAMA DE EXAMEN

CONCURSO DEFENSOR OFICIAL N° 5 RESISTENCIA.

- El examen escrito consistirá en tres casos vinculados a la temática del programa, en los cuales el postulante deberá aplicar las soluciones que estime pertinente en su rol de defensor.

- Para el examen oral, se sorteará una unidad y el postulante deberá exponer sobre un tema a su elección y luego contestar preguntas de los miembros del Tribunal.

Unidad 1.

a) El derecho a contar con una defensa eficaz. Estándares de funcionamiento de la defensa pública. Fallos de la C.S.J.N. y de la C.I.D.H. Resoluciones de la Asamblea General de la OEA (AF/RES 2656 "Garantías para el acceso a la justicia" y AG/RES 2714 "Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad". Autonomía de la Defensa Pública. Recomendaciones de organismos internacionales al Estado Argentino en materia de Defensa Pública (Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas- Asamblea General de OEA).

b) Garantías constitucionales del Derecho Procesal Penal: detenciones arbitrarias y requisa ilegal. Jurisprudencia de la C.S.J.N. y de la C.I.D.H.. Recomendaciones de organismos internacionales al Estado Argentino. Allanamientos: requisitos. Aspectos esenciales del sistema acusatorio: a) Separación de funciones. b) Principio de congruencia. c) Limitaciones al pronunciamiento condenatorio según acto requirente: fallos de la C.S.J.N.

c) Reformas al Código Penal argentino y principios constitucionales del Derecho Penal: Lesividad, Legalidad, Culpabilidad, Última Ratio, Intrascendencia de la pena, Derecho penal de acto. Fallos de la C.S.J.N y C.I.D.H. vinculados a los principios del Derecho Penal. El concepto de "peligrosidad" en el Derecho Penal argentino. Normas legales. Principios constitucionales en pugna. Fallos de la C.S.J.N. ("Maldonado, Daniel"; "Garrone, Angel", "A.L.M. y otros) y de la C.I.D.H.: "Fermín Ramírez Vs. Guatemala".

d) Reincidencia: El debate sobre su constitucionalidad. Principios constitucionales en pugna. Jurisprudencia de la C.S.J.N. (Voto Zaffaroni) "Alvarez ordoñez" y "Taboada, Luis". Resolución de la Defensoría General de la Nación N° 1610/10.

e) Delitos de atentado y resistencia a la autoridad. Delitos de encubrimiento.

Unidad 2.

a) El estado de los lugares de detención en la Provincia del Chaco. Adecuación a los estándares internacionales. Acción de Habeas Corpus. Hábeas Corpus colectivo. Fallos C.S.J.N.: “Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa “Verbitsky,”; “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Pcia., de y otro s/ acción declarativa de certeza”. Fallos de la C.I.D.H. vinculados a las condiciones de detención.

b) Las reformas procesales penales en la provincia del Chaco: los juicios de flagrancia y abreviados. Su compatibilidad con los principios constitucionales.

c) La víctima y el sistema penal. Aspectos fundamentales. La acusación particular y el acto requirente: fallos “Santillán”, “Quiroga” y “Del’Olio” de la C.S.J.N.. La constitución de querrela a cargo de la Defensa Pública

Posibilidad de control de la prueba producida en el proceso penal. Fallo “Leonel Benítez” C.S.J.N..

d) Teoría de la imputación objetiva del resultado. Principio de insignificancia. Legítima defensa. Supuestos de error de prohibición como excluyentes del delito.

e) Delitos contra la integridad sexual. Abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal. Agravantes.

Unidad 3.

a) Persona privadas de libertad y acceso a la justicia. El rol de las Defensorías Públicas oficiales en la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad: información y asesoramiento jurídico; representación y defensa ante las autoridades administrativas; representación y defensa ante las autoridades judiciales; difusión y divulgación de derecho. Visitas personales y de monitoreo de las condiciones de privación de libertad: protocolización y reglas de conducta de los equipos de visita y monitoreo. Guía Regional para la Defensa Pública y la Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad: reglas 64,65 y 74. Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los centros de Privación de Libertad de la Asociación Interamericana de

Defensorías Públicas. Reglas Mandela para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

b) Declaraciones en Cámara Gesell. Formalidades. Control jurisdiccional.

Ley de mediación penal (N°4989). Reconocimiento en rueda de personas.

Recursos de apelación, inconstitucionalidad y revisión. El recurso de Casación a partir del Fallo "Casal" (C.S.J.N.).

c) Determinación judicial de la pena. Disposición de los arts. 40 y sgtes del C.P.. La participación de los menores y uso de armas como agravantes. Constitucionalidad de las agravantes. Penas por debajo de los mínimos legales. Pena natural. Culpabilidad disminuida. Prohibición de doble valoración. La pena de reclusión y su inconstitucionalidad. Fallo C.S.J.N. "Méndez Nancy". Casación por errónea aplicación de los arts. 40 41 y sgtes. del C.P..

d) Los delitos de homicidio. Homicidios agravados. Abuso de armas y lesiones. Abandono de personas. Abortos no punibles (causa F.A.L. de la C.S.J.N.).

Unidad 4.

a) El derecho al recurso: alcances. El doble conforme. (Fallo C.I.D.H.: "Mohamed Vs. Argentina") El recurso "In pauperis". Jurisprudencia de la C.S.J.N. y de la C.I.D.H..

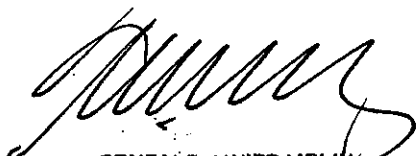
b) La garantía a ser juzgado en un plazo razonable. Distinción en casos de privación de libertad. Disposiciones del C.P.P. del Chaco. Consecuencias de la violación a la garantía a ser juzgado en un plazo razonable. Fallos de la C.S.J.N. y de la C.I.D.H..

Medidas de coerción personal. Prisión preventiva. Supuestos en que procede. Cese de prisión preventiva. Condenas al Estado Argentino referentes a prisión preventiva.

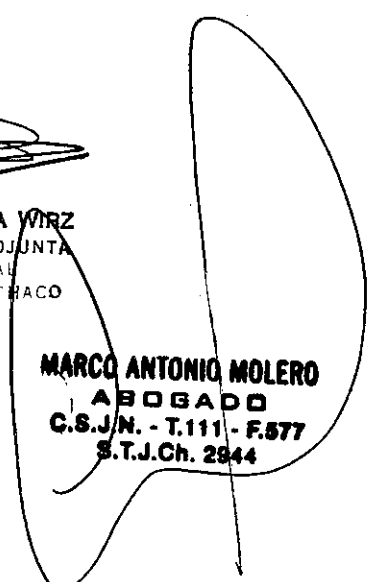
c) Suspensión de Juicio a prueba. Procedencia. Tesis amplia. Jurisprudencia de la C.S.J.N. "Acosta". Resolución de la Defensoría General de la Nación N° 1800/09 (21/12/09). El Derecho Penal de menores. Sistema de la Protección integral. Convención sobre los derechos del Niño. Reglas de Beijing. Reglas de Tokio. La ley 22.278 y su adecuación al Bloque de Constitucionalidad. Ley 26.061. Pronunciamientos de la C.I.D.H. sobre la materia. Topes de penas de prisión aplicadas a menores: jurisprudencia de la C.S.J.N.

d) Nulidades. Específicas y genéricas. Absolutas y relativas. Inadmisibilidad.

e) Delitos de robo. Robos agravados (Arts. 165 y sgtes C.P.).


GONZALO JAVIER MOLINA
DEFENSOR PUBLICO OFICIAL


Dra. GISELA N. GAUNA WIRZ
DEFENSORA GENERAL ADJUNTA
DEL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO


MARCO ANTONIO MOLERO
ABOGADO
C.S.J.N. - T.111 - F.577
S.T.J.Ch. 2944